



PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	GISELA SARMIENTO CANDANOZA A FAVOR DE CAMILO ANDRES PADILLA SARMIENTO
DEMANDADO:	HENRY PADILLA AGUILERA
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2023-00217-00

Informe Secretarial: A su despacho señor juez el presente proceso ejecutivo de alimentos informándole que se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

Soledad, julio 17 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial anterior, se tiene que la presente demanda ejecutiva de alimentos presentada a través de apoderado judicial por la señora GISELA SARMIENTO CANDANOZA adolece defectos que deberán ser subsanados a fin de que se abra paso a su admisión.

Aseguran los apoderados en su relato que las partes suscribieron acta de conciliación ante la Casa de Justicia de Simón Bolívar el día 03 de octubre de 2022 y que en razón a la mentada acta el demandado ha incumplido con las cuotas que fueron pactadas. Observa este despacho que junto con la presentación de esta demanda no fue allegado la mentada acta de conciliación, lo cual contraria las disposiciones del artículo 82, 84 y el 422 del C.G.P.

En consecuencia, se configura la causal de inadmisión contemplada en el artículo 90 numeral 1° del C.G.P., por lo que se concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos advertidos, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por GISELA SARMIENTO CANDANOZA contra HENRY PADILLA AGUILERA con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.



SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que la parte demandante subsane la presente demanda, so pena de su rechazo, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 19 de JULIO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 115 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ